



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2022-GM-MDC-E

Coporaque, 27 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COPORAQUE

VISTOS:

El escrito con registro N° 5526-2022 de fecha 13/09/2022, el informe N° 080-2022-FEBDP/OAJ/MDC del 22/09/2022, el Informe Técnico N° 005-2022-GPPR/OPR/TAQL con fecha 30/09/2022, el Informe N° 507-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 06/10/2022, la Opinión Legal N° 0422-2022-OAJ-MDC-FEBDP del 24 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPPA a través del SUT;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites - SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado por Ordenanza Municipal N° 21-2019-CM-MDC-E/C;

Que, a través del escrito ingresado a la Municipalidad Distrital de Coporaque por mesa de partes virtual con registro N° 5526-2022 de fecha 13 de septiembre del 2022, la Sub Secretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, comunica el vencimiento de plazo para que las Municipalidades distritales de Tipo E, F, y G, soliciten la creación del Usuario Administrador del SUT, siendo el 31 de diciembre del presente.

Que, mediante informe N° 080-2022-FEBDP/OAJ/MDC de fecha 22 de septiembre del 2022, este despacho solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad para que informe la propuesta de designación de un administrador de usuario para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, con Informe Técnico N° 005-2022-GPPR/OPR/TAQL de fecha 30 de septiembre del 2022, la Ing. Econ. Thalia Alissa Quispe Larico, jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, recomienda designar como administrador SUT, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales, para su aprobación correspondiente, a efectos de solicitar el usuario y clave respectivo.

Que, mediante Informe N° 507-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 06 de octubre del 2022, el Ing. Econ. Grover Andrés Cáceres Morales, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la designación del administrador SUT, para lo cual remite la propuesta presentada por la jefa de la Unidad de Planificación y Racionalización. Remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que a través de la Opinión Legal N° 0422-2022-OAJ-MDC-FEBDP, del 24 de octubre de 2022, el Abog. Frank Baldovino Del Pino, jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que procede designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Ing. Econ. Grover Andrés Cáceres Morales, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Coporaque y según el modelo propuesta que obra a folios 11 y 12 del expediente y consignando los datos requeridos en el tercer párrafo del escrito que obra a folios 14; conforme a los antecedentes y considerandos expuestos.

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Econ. Grover Andrés Cáceres Morales, **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** de la Municipalidad Distrital de Coporaque como responsable de la Administración de Usuarios para **acceder al Sistema Único de Trámites – SUT.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para **acceder al Sistema Único de Trámites – SUT** de la Municipalidad Distrital de Coporaque remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución; de igual forma a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. OSCAR L. CHACON MERCADO
GERENTE MUNICIPAL